

RESOLUCIÓN NÚMERO (0054-2023) MD-DIMAR-SUBMERC-AGEM 1 DE FEBRERO DE 2023

“Por medio de la cual se renueva el reconocimiento a AVANTE Escuela de la Marina Mercante Ltda., como Centro de Formación y Capacitación Marítima, se autoriza el desarrollo de programas y la certificación de los mismos.”

EL SUBDIRECTOR DE MARINA MERCANTE

En uso de sus facultades legales y en especial, las que le confieren los numerales 12 y 28 del artículo 5° del Decreto Ley 2324 del 18 de septiembre de 1984, los artículos 2.4.1.1.3.2 a 2.4.1.1.3.5 del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa 1070 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que la Dirección General Marítima es la Autoridad Marítima Nacional que ejecuta la política del Gobierno en materia marítima y tiene por objeto la dirección, coordinación y control de las actividades marítimas, en los términos señalados en el Decreto Ley 2324 de 1984, en concordancia con el Decreto 5057 de 2009.

Que el numeral 12 del artículo 5° del Decreto-Ley 2324 de 1984 establece como una función y atribución de la Dirección General Marítima la de asesorar al Gobierno en la regulación y control de los centros de formación, capacitación y entrenamiento de la gente de mar, sus planes y programas.

Que Colombia adhirió al Convenio Internacional sobre Normas de Formación, Titulación y Guardia para la Gente de Mar, 1978 por Ley 35 de 1981 del cual acogió tanto el texto del convenio como todos los anexos técnicos.

Que, en el marco del procedimiento de aceptación tácita, el 25 de junio de 2010 se aprobaron las Enmiendas de Manila a dicho convenio, entrando en vigor el 1° de enero 2012.

Que la competencia de la gente de mar es el factor más crítico en la operación segura y eficiente de los buques teniendo un impacto directo en la seguridad de la vida en el mar y la protección del medio ambiente marino.

Que el Convenio STCW/78 enmendado exige que la formación y evaluación de la gente de mar sea administrada, supervisada y controlada de acuerdo con las disposiciones del Código de Formación.

Que los numerales 4° y 5° del artículo 2° del Decreto 5057 de 2009 establecen que, son funciones del Director General Marítimo, dictar las reglamentaciones técnicas para las actividades marítimas, la seguridad de la vida humana en el mar, la prevención de la contaminación marina proveniente de buques. De igual forma, planear, dirigir, coordinar y evaluar la reglamentación necesaria para el desarrollo, control y vigilancia de las actividades marítimas.

Que la resolución No. 102 DIMAR del 28 de febrero de 2012 establece los requisitos para el reconocimiento de los centros de formación y entrenamiento de la gente de mar y sus programas de estudios y prácticas.

Que mediante Resolución No. 0038 SUBMERC-2020 (febrero 10) la Dirección General Marítima renovó el reconocimiento a AVANTE Escuela de la Marina Mercante Ltda., como Centro de Formación y Capacitación Marítima, autorizando el desarrollo de programas y la certificación de los mismos.

Que mediante comunicaciones AVANTE, a las que se asignó los números de gestión documental 292023100340 del 11/01/2023 y 292023100480 del 12/01/2023, el señor Capitán de Altura Jorge Andrés Nieto Olivar, representante legal de AVANTE Escuela de la Marina Mercante Ltda., solicitó la renovación del reconocimiento otorgado con Resolución No. 0038 SUBMERC-2020.

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- RENOVAR el reconocimiento como Centro de Formación y Capacitación Marítima, para Gente de mar, a AVANTE Escuela de la Marina Mercante Ltda., con domicilio en la carrera 15 No. 75-33 Piso 3 de la ciudad de Bogotá D.C.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR a AVANTE Escuela de la Marina Mercante Ltda., por el término de tres (03) años, para dictar los siguientes programas de capacitación:

Cursos modelo:

- OMI 1.01 Formación básica en operaciones de carga de petroleros y quimiqueros (*Basic training for Oil and Chemical Tanker cargo operations*)
- OMI 1.02 Formación avanzada en operaciones de carga de petroleros (*Advance training for Oil Tanker Cargo Operations*)
- OMI 1.04 Formación básica en operaciones de carga de buques tanque para el transporte de gas licuado (*Basic training for Liquefied Gas Tanker cargo operations*)
- OMI 1.05 Formación avanzada en operaciones de carga de buques tanque para el transporte de gas licuado (*Advance training for Liquefied Gas Tanker Cargo Operations*)
- OMI 1.07 La navegación con radar, punteo radar y utilización del APRA – La navegación con radar al nivel operacional (*Radar Navigation, Radar Plotting and Use of ARPA – Radar Navigation at Operational Level*)
- OMI 1.08 Radar, APRA, trabajo en equipo en el puente y búsqueda y salvamento – La navegación con radar al nivel de gestión (*Radar, ARPA, Bridge Teamwork and Search and Rescue – Radar Navigation at Management Level*)

- OMI 1.10 Cargas peligrosas, potencialmente peligrosas y perjudiciales (*Dangerous, Hazardous and Harmful Cargoes*)
- OMI 1.13 Primeros auxilios – Conocimientos básicos (*Elementary First Aid*)
- OMI 1.14 Primeros auxilios sanitarios (*Medical First Aid*)
- OMI 1.15 Cuidados médicos (*Medical Care*)
- OMI 1.19 Técnicas de supervivencia personal (*Personal Survival Techniques*)
- OMI 1.20 Prevención y lucha contra incendios (*Fire Prevention and Fire Fighting*)
- OMI 1.21 Seguridad personal y responsabilidades sociales (*Personal Safety and Social Responsibilities*)
- OMI 1.22 Simulador de maniobra y trabajo de equipo en el puente (*Ship Simulator and Bridge Teamwork*)
- OMI 1.23 Suficiencia en el manejo de embarcaciones de supervivencia y botes de rescate (que no sean botes de rescate rápidos) (*Proficiency in Survival Craft and Rescue Boats (other than Fast Rescue Boats)*)
- OMI 1.24 Suficiencia en el manejo de botes de rescate rápidos (*Proficiency in Fast Rescue Boats*)
- OMI 1.25 Título de operador general del SMSSM (*General Operator's Certificate for GMDSS*)
- OMI 1.26 Título de operador restringido del SMSSM (*Restricted Operator's Certificate for GMDSS*)
- OMI 1.27 Uso operacional de los sistemas de información y visualización de cartas electrónicas (SIVCE) (*Operational Use of Electronic Chart Display and Information Systems (ECDIS)*)
- OMI 1.32 Uso operacional de los sistemas integrados de puente, incluidos los sistemas integrados de navegación (*Operational Use of Integrated Bridge Systems Including Integrated Navigation Systems*)
- OMI 1.34 Sistema de identificación automática (SIA) (*Automatic Identification Systems (AIS)*)
- OMI 1.38 Sensibilización con respecto al medio marino (*Marine Environmental Awareness*)
- OMI 1.39 Liderazgo y trabajo en equipo (*Leadership and Teamwork*)
- OMI 1.41 Formación en control de multitudes en buques de pasaje (*Passenger Ship Crowd management Training*)
- OMI 1.42 Formación en gestión de emergencias y comportamiento humano en los buques de pasaje (*Crisis Management & Human Behaviour Training*)
- OMI 1.43 Formación Sobre la Seguridad de los Pasajeros y de la Carga y Sobre la Integridad del Casco (*Passenger Safety, Cargo Safety and Hull Integrity training*).
- OMI 1.44 Formación en seguridad para el personal que presta directamente servicio a los en espacios destinados a estos (*Safety Training for Personnel*)
- OMI 1.45 Manipulación y transporte seguros de cargas sólidas a granel (*Safe handling of solid bulk cargoes*)
- OMI 2.03 Formación avanzada en la lucha contra incendios (*Advanced Training in Fire Fighting*)
- OMI 3.19 Oficial de protección del buque (*Ship Security Officer*)
- OMI 3.20 Oficial de la compañía para la protección marítima (*Company Security Officer*)
- OMI 3.21 Oficial de protección de la instalación portuaria (*Port Facility Security Officer*)

- OMI 3.23 Medidas que deben adoptarse para prevenir los actos de piratería y robos a mano armada (*Actions to be taken to prevent acts of piracy and armed robbery*)
- OMI 3.24 Formación en sensibilización sobre protección para el personal de la instalación portuaria que tenga asignadas tareas de protección (*Security Awareness Training for Port Facility Personnel with Designated Security Duties*)
- OMI 3.25 Formación en sensibilización sobre protección para todo el personal de la instalación portuaria (*Security Awareness Training for All Port Facility Personnel*)
- OMI 3.26 Formación sobre protección para la gente de mar que tenga asignadas tareas de protección (*Security Training for Seafarers with Designated Security Duties*)
- OMI 3.27 Formación en sensibilización sobre protección para toda la gente de mar (*Security Awareness Training for All Seafarers*)
- OMI 4.05 Explotación eficiente de los buques desde un punto de vista energético (*Energy Efficient Operation of Ships*)

Otros Cursos

- Administración y Gestión de los Recursos de la Sala de Máquinas - ERM
- Administración y Gestión de los Recursos del Puente – BRM – Intensidad 30 horas
- Amarrador portuario – Intensidad 12 horas
- Ascenso a Mecánico de Propulsión – Intensidad 57 horas
- Ascenso Marinero de Primera de Puente (Contra maestre) – Intensidad 30 horas
- Ascenso Marinero Timonel – Intensidad 30 horas
- Auditor interno del código PBIP - Intensidad 24 horas
- Auditor interno ISM/NGS - Intensidad 24 horas
- Capitán de Yate– Intensidad 130 horas
- Draft Survey – Intensidad 16 horas
- Familiarización con buques de apoyo OSV - Intensidad 24 horas
- Formación en ISM/NGS - Intensidad 24 horas
- Guardia de Navegación en el Puente para Marineros (Deck Watch Keeping Rating) - Intensidad 30 horas.
- Marinero Costanero de Cubierta – Intensidad 150 horas
- MARPOL Anexo I
- MARPOL Anexo II
- Motorista Costanero – Intensidad 37 horas
- Nociones sobre MARPOL Anexos III, IV, V y VI - Intensidad 8 horas
- Operador de remolcador azimutal
- Orientación marinera básica - Intensidad 100 horas
- Patrón de Bahía – Intensidad 100 horas
- Patrón de Pesca Artesanal – Intensidad 64 horas
- Patrón de Yate – Intensidad 100 horas
- Patrón Regional – Intensidad 74 horas

Cursos de refresco

- OMI 1.01 Formación básica en operaciones de carga de petroleros y quimiqueros (*Basic training for Oil and Chemical Tanker cargo operations*)

- OMI 1.02 Formación avanzada en operaciones de carga de petroleros (*Advance training for Oil Tanker Cargo Operations*)
- OMI 1.04 Formación básica en operaciones de carga de buques tanque para el transporte de gas licuado (*Basic training for Liquefied Gas Tanker cargo operations*)
- OMI 1.05 Formación avanzada en operaciones de carga de buques tanque para el transporte de gas licuado (*Advance training for Liquefied Gas Tanker Cargo Operations*)
- OMI 1.07 La navegación con radar, punteo radar y utilización del APRA – La navegación con radar al nivel operacional (*Radar Navigation, Radar Plotting and Use of ARPA – Radar Navigation at Operational Level*)
- OMI 1.08 Radar, APRA, trabajo en equipo en el puente y búsqueda y salvamento – La navegación con radar al nivel de gestión (*Radar, ARPA, Bridge Teamwork and Search and Rescue – Radar Navigation at Management Level*)
- OMI 1.13 Primeros auxilios – Conocimientos básicos (*Elementary First Aid*)
- OMI 1.14 Primeros auxilios sanitarios (*Medical First Aid*)
- OMI 1.15 Cuidados médicos (*Medical Care*)
- OMI 1.19 Técnicas de supervivencia personal (*Personal Survival Techniques*)
- OMI 1.20 Prevención y lucha contra incendios (*Fire Prevention and Fire Fighting*)
- OMI 1.21 Seguridad personal y responsabilidades sociales (*Personal Safety and Social Responsibilities*)
- OMI 1.22 Simulador de maniobra y trabajo de equipo en el puente (*Ship Simulator and Bridge Teamwork*)
- OMI 1.23 Suficiencia en el manejo de embarcaciones de supervivencia y botes de rescate (que no sean botes de rescate rápidos) (*Proficiency in Survival Craft and Rescue Boats (other than Fast Rescue Boats)*)
- OMI 1.24 Suficiencia en el manejo de botes de rescate rápidos (*Proficiency in Fast Rescue Boats*)
- OMI 1.25 Título de operador general del SMSSM (*General Operator's Certificate for GMDSS*)
- OMI 1.26 Título de operador restringido del SMSSM (*Restricted Operator's Certificate for GMDSS*)
- OMI 1.27 Uso operacional de los sistemas de información y visualización de cartas electrónicas (SIVCE) (*Operational Use of Electronic Chart Display and Information Systems (ECDIS)*)
- OMI 1.32 Uso operacional de los sistemas integrados de puente, incluidos los sistemas integrados de navegación (*Operational Use of Integrated Bridge Systems Including Integrated Navigation Systems*)
- OMI 1.34 Sistema de identificación automática (SIA) (*Automatic Identification Systems (AIS)*)
- OMI 1.38 Sensibilización con respecto al medio marino (*Marine Environmental Awareness*)
- OMI 1.39 Liderazgo y trabajo en equipo (*Leadership and Teamwork*)
- OMI 2.03 Formación avanzada en la lucha contra incendios (*Advanced Training in Fire Fighting*)
- OMI 3.19 Oficial de protección del buque (*Ship Security Officer*)
- OMI 3.20 Oficial de la compañía para la protección marítima (*Company Security Officer*)
- OMI 3.21 Oficial de protección de la instalación portuaria (*Port Facility Security Officer*)

- OMI 3.23 Medidas que deben adoptarse para prevenir los actos de piratería y robos a mano armada (*Actions to be taken to prevent acts of piracy and armed robbery*)
- OMI 3.24 Formación en sensibilización sobre protección para el personal de la instalación portuaria que tenga asignadas tareas de protección (*Security Awareness Training for Port Facility Personnel with Designated Security Duties*)
- OMI 3.25 Formación en sensibilización sobre protección para todo el personal de la instalación portuaria (*Security Awareness Training for All Port Facility Personnel*)
- OMI 3.26 Formación sobre protección para la gente de mar que tenga asignadas tareas de protección (*Security Training for Seafarers with Designated Security Duties*)
- OMI 3.27 Formación en sensibilización sobre protección para toda la gente de mar (*Security Awareness Training for All Seafarers*)
- Operador de equipo de radiocomunicación VHF marino – Intensidad 12 horas.

Cursos orientación Off Shore

- Personal para investigación científica, exploración y explotación mar adentro categoría “D”
- Personal para investigación científica, exploración y explotación mar adentro categoría “C”
- Personal para investigación científica, exploración y explotación mar adentro categoría “B”
- Personal para investigación científica, exploración y explotación mar adentro categoría “A”

Aula virtual

- Auditor Interno del Código PBIP
- Curso Modelo OMI 1.13 Primeros auxilios – Conocimientos básicos (*Elementary First Aid*)
- Curso Modelo OMI 1.15 Cuidados médicos (*Medical Care*)
- Curso Modelo OMI 1.19 Técnicas de supervivencia personal (*Personal Survival Techniques*)
- Curso Modelo OMI 1.20 Prevención y lucha contra incendios (*Fire Prevention and Fire Fighting*)
- Curso Modelo OMI 1.21 Seguridad personal y responsabilidades sociales (*Personal Safety and Social Responsibilities*)
- Curso Modelo OMI 1.23 Suficiencia en el manejo de embarcaciones de supervivencia y botes de rescate (que no sean botes de rescate rápidos) (*Proficiency in Survival Craft and Rescue Boats (other than Fast Rescue Boats)*)
- Curso Modelo OMI 1.38 Sensibilización con respecto al medio marino (*Marine Environmental Awareness*)
- Curso Modelo OMI 1.39 Liderazgo y trabajo en equipo (*Leadership and Teamwork*)
- Curso Modelo OMI 1.41 Formación en control de multitudes en buques de pasaje (*Passenger Ship Crowd management Training*)
- Curso Modelo OMI 1.42 Formación en gestión de emergencias y comportamiento humano en los buques de pasaje (*Crisis Management & Human Behaviour Training*)

- Curso Modelo OMI 1.43 Formación Sobre la Seguridad de los Pasajeros y de la Carga y Sobre la Integridad del Casco (*Passenger Safety, Cargo Safety and Hull Integrity training*).
- Curso Modelo OMI 1.44 Formación en seguridad para el personal que presta directamente servicio a los pasajeros en espacios destinados a estos (*Safety Training for Personnel*)
- Curso Modelo OMI 1.45 Manipulación y transporte seguros de cargas sólidas a granel (*Safe handling of solid bulk cargoes*)
- Curso Modelo OMI 2.03 Formación avanzada en la lucha contra incendios (*Advanced Training in Fire Fighting*)
- Curso Modelo OMI 3.19 Oficial de protección del buque (*Ship Security Officer*)
- Curso Modelo OMI 3.20 Oficial de la compañía para la protección marítima (*Company Security Officer*)
- Curso Modelo OMI 3.21 Oficial de protección de la instalación portuaria (*Port Facility Security Officer*)
- Curso Modelo OMI 3.24 Formación en sensibilización sobre protección para el personal de la instalación portuaria que tenga asignadas tareas de protección (*Security Awareness Training for Port Facility Personnel with Designated Security Duties*)
- Curso Modelo OMI 3.25 Formación en sensibilización sobre protección para todo el personal de la instalación portuaria (*Security Awareness Training for All Port Facility Personnel*)
- Curso Modelo OMI 3.26 Formación sobre protección para la gente de mar que tenga asignadas tareas de protección (*Security Training for Seafarers with Designated Security Duties*)
- Curso Modelo OMI 3.27 Formación en sensibilización sobre protección para toda la gente de mar (*Security Awareness Training for All Seafarers*)
- Formación en ISM/NGS
- Guardia de Navegación en el Puente para Marineros (*Deck WatchKeeping Rating*).
- Orientación Marinera

ARTÍCULO 3º- El beneficiario de la presente resolución se obliga a:

1. Adoptar y mantener un sistema de gestión de calidad, reconocido y aprobado en el ámbito nacional e internacional, el cual debe incluir las metodologías y procedimientos para la actualización continua de los docentes, supervisores y evaluadores, los planes o programas de instrucción, metodologías de evaluación de competencia.
2. Dar cumplimiento a las instrucciones y acatar los conceptos que emita la Dirección General Marítima, con base en la facultad de control y regulación de los centros de capacitación y entrenamiento de la gente de mar, sus planes y programas.
3. Inscribir en el aplicativo informático los informes preliminares (inscripción) y finales (aprobación) de cada curso que se desarrolle para la expedición de los certificados de suficiencia correspondientes.
4. El desarrollo de cada uno de los cursos listados en el artículo 2º está supeditado a la garantía que se cuenta con la infraestructura, los programas académicos, los equipos, y niveles de instructor determinados por la Dirección General Marítima. Esto incluye los

cursos, que previa solicitud motivada, sean aprobados para su desarrollo por fuera de la sede y/o ciudad de domicilio de AVANTE Escuela de la Marina Mercante Ltda.

5. Los cursos autorizados como “Modelo OMI” deben contar, como mínimo, la intensidad curricular que señala el sumario del curso señalado.
6. Aceptar, durante el desarrollo de los programas y cursos, inspecciones y auditorías de la Dirección General Marítima, con el fin de verificar el correcto desarrollo de los procedimientos de inscripción, selección, instrucción teórica y práctica, así como las evaluaciones de competencia de cada curso.
7. Dar cumplimiento a las observaciones y requerimientos impartidos con fundamento en las inspecciones y auditorías realizadas por la Dirección General Marítima, dentro de los plazos establecidos por ésta.
8. Implementar, recolectar y hacer seguimiento de un sistema de Peticiones, Quejas y Reclamos. Remitir, trimestralmente, un informe que contenga todas las situaciones denunciadas y su respectiva acción.
9. Responder por el estricto cumplimiento de los temas y de la asistencia del personal, de acuerdo con los programas presentados y avalados por la Dirección General Marítima.
10. Solicitar aprobación a la Dirección General Marítima para la introducción de cualquier modificación a los programas académicos autorizados y para el ingreso de nuevos instructores.
11. Informar a la Dirección General Marítima cualquier cambio en la infraestructura, docentes autorizados, convenios y programas presentados, sistemas y equipos de instrucción y de cualquier otro aspecto que afecte el nivel de desarrollo de los programas autorizados.
12. La presente autorización para impartir formación y capacitación marítima es personal e intransferible para AVANTE Escuela de la Marina Mercante Ltda. En razón a lo anterior no se podrá delegar, total o parcialmente, la organización, promoción y/o la realización de estos cursos.
13. Asignar, en cada curso que imparta, un cupo sin costo, para un funcionario de la Dirección General Marítima, el cual será coordinado por la Subdirección de Marina Mercante.
14. Diseñar, programar y realizar, una vez por semestre como mínimo, programas, seminarios y charlas de carácter informativo y educativo, incluyendo, entre otros, los siguientes temas:
 - a. La Oceanopolítica: el mar como fuente de recursos y oportunidades económicas y sociales.

- b. El Proyecto Internacional GloBallast. Detención sobre la transferencia de especies acuáticas invasoras en el agua de lastre, uno de los desafíos ambientales más grandes a los que se enfrenta la industria mundial del transporte marítimo.
- c. La importancia y necesidad de proteger el mar y las especies marinas, procedimientos para prevenir su contaminación.
- d. La necesidad de controlar las fuentes de contaminación y el compromiso personal en este aspecto.
- e. Capítulo VIII del Convenio Internacional STCW/78 Enmendado. Orientaciones sobre las guardias.

De las anteriores se dejará constancia de asistencia y desarrollo del tema, informando de ello, en el mismo escrito requerido y referido al sistema PQR, al Área de Formación, Capacitación y Entrenamiento, en la Subdirección de Marina Mercante de la Dirección General Marítima.

- 15. En cada año, contado a partir de la fecha de expedición del presente reconocimiento, desarrollar como mínimo uno de los cursos autorizados.

ARTÍCULO 4°- El incumplimiento, por parte de AVANTE Escuela de la Marina Mercante Ltda., de alguna de las obligaciones establecidas, dará lugar a la declaratoria de pérdida de fuerza ejecutoria del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 5°- Notifíquese, por el Área de Formación, Capacitación y Entrenamiento, en la Subdirección de Marina Mercante la presente resolución, al señor Capitán de Altura Jorge Andrés Nieto Olivar, identificado con cedula de ciudadanía No. 73131969, Representante legal de AVANTE Escuela de la Marina Mercante Ltda., o a quien lo represente, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al envío de la citación o, subsidiariamente, por aviso que se fijará por el término de cinco (5) días hábiles, de conformidad con lo establecido en los artículos 66, 67 y 68 de la ley 1437 de 2011 “Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.

ARTÍCULO 6°- Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, el cual debe interponerse ante el Subdirector de Marina mercante, dentro de los diez (10) siguientes a su notificación.

ARTÍCULO 6°- La presente resolución **DEROGA** los siguientes actos administrativos:

- Resolución No. 0038 DIMAR-2020 expedida el 10/02/2020
- Resolución No. 0454 DIMAR-2020 expedida el 25/08/2020
- Resolución No. 0494 DIMAR-2020 expedida el 03/09/2020
- Resolución No. 0513 DIMAR-2021 expedida el 11/06/2021
- Resolución No. 0523 DIMAR-2021 expedida el 11/06/2021

ARTÍCULO 7°- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C.

Capitán de Navío **MARIO ALEX CABEZAS HINESTROZA**
Subdirector de Marina Mercante

Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento electrónico es la misma que la del documento original. Identificador: kFxd bZY qXld XKSq 3BZj Kz6z vko=